



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 21 de mayo de 1992

Número 3.424

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

652.-Incoación de expediente de declaración de ruina de la finca sita en C/. Real, 75.

664.-Comunicación a la empresa Suministros y Contratas del Sur de deficiencias provocadas por la obra que está realizando en Polígono Avda. de Africa.

665.-Bases para la provisión con carácter interino de veinte plazas de Policías Locales.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Hacienda de Ceuta

653.-Plazo de alegaciones en declaración de Herederos abintestato de D.ª Francisca Jiménez Gil en favor del Estado Español.

654.-Plazo de alegaciones en declaración de Herederos abintestato de D. Jesús Auzocúa Rodríguez y D.ª Antonia Moreno Bermejo.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Delegación Especial de Ceuta

658.-Exposición Pública del proyecto "Nuevo puente fronterizo y ampliación de explanada de acceso a la Aduana Española en Ceuta. Carretera Ceuta-Tetuán, p.k. 3,5".

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

647.-Notificación a D. Antonio Reina González y D.ª Manuela Crespo Pereila en juicio ejecutivo 612/91.

648.-Notificación a Mustafa Hamido Mohamed y Esperanza Escolano en juicio de cognición 334/91.

649.-Notificación a D. Antonio Anillo Blanco, D. Ramiro Gonzalo Alfonsea y D. Francisco Ricardo Ruiz Jiménez en juicio ejecutivo 314/91.

650.-Notificación a D. Aomar Abdelkader Rhal en juicio de cognición 251/91.

651.-Notificación a D. Armando Díaz Ramos y D.ª María del Carmen Polanco Jiménez en juicio de cognición 421/90.

655.-Notificación a Himo Ali Lahasen en juicio verbal 476/90.

656.-Citación a D. Pedro Dolar Seña en autos de Medidas provisionales 343/90.

662.-Notificación a D. Enrique González Trena y otros en juicio ejecutivo 132/91.

663.-Notificación a Hassan Dris Moh en procedimiento de justicia gratuita 166/88.

666.-Notificación a Mustafa Abdullaje en juicio de faltas 279/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Valladolid

657.-Citación a D. Antonio Herrera Durán en juicio verbal civil 80 B/91.

Juzgado de lo Social

659.-Auto de insolvencia de D. Juan Gutiérrez Romero.

660.-Notificación a la Agrupación Deportiva Ceuta en autos de ejecución 34/91.

661.-Notificación a la Agrupación Deportiva Ceuta en autos de ejecución 33/91.

ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 **CEUTA**

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL: Avda. de Africa s/n. - Telfs. 512800 - 510840
 - Administración General de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
 - Registro General de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.
ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 513337, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO: Avda. España s/n. - Telf. 503102, de 10 a 13 h. laborables
CASA DE LA JUVENTUD Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
URGENCIAS MEDICAS: Avda. de España s/n. - Telf. 503102
BOMBEROS: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504260
POLICIA MUNICIPAL: Padilla s/n. - Telf. 516122

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

647.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo 612/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Antonio Reina González y D.^ª Manuela Crespo Pereila, he acordado la publicación de la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Antonio Reina González y D.^ª Manuela Crespo Pereila haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos, y con su producto pagar al actor Caja de Ahorros de Madrid la cantidad de seis millones treinta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas (6.034.333) como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Ceuta cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.

648.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición 334/91 que se sigue en este Juzgado a Instancia de Comercial Galo contra D. Mustafa Hamido Mohamed y D.^ª Esperanza Escolano, he acordado la publicación de la sentencia recaída cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la señora Procuradora D.^ª María Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de la Entidad Comercial Galo, S.A., contra D. Mustafa Hamido Mohamed y D.^ª Esperanza Escolano, condenando a pagar a la parte demandada ciento setenta y siete mil doscientas pesetas (177.200) más los intereses legales. Condenando asimismo a la parte demandada al pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Ceuta a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.

649.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo 314/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra D. Antonio Anillo Blanco, D. Ramiro Gonzalo Alfonsea Caravaca y D. Francisco Ricardo Ruiz Jiménez, he acordado la publicación de la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Antonio Anillo Blanco, D. Ramiro Gonzalo Alfonsea Caravaca y D. Francisco Ricardo Ruiz Jiménez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos, y con su producto pagar al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la cantidad de trescientas treinta y tres mil trescientas setenta y nueve pesetas como principal más el interés de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda más las costas causadas y que

se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Ceuta a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.

650.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 251/91 a instancias de D. Francisco Luis Márquez Barrones contra D. Aomar Abdelkader Rhal, en los que con fecha tres de abril del actual recayó la sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que estimando la demanda origen de estas actuaciones debo declarar y declaro resuelto, por falta de ocupación el contrato de arrendamiento existente entre las parte sobre la vivienda sita en la C/. García número 16, segundo derecha, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado D. Aomar Abdelkader Rhal, de la expresada finca urbana, apercibiéndole de que si no desaloja la misma dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese la presente sentencia a las partes instruyéndoles de sus derechos sobre recursos que contra la misma cabe interponer."

Y para que sirva de notificación al demandado expido la presente que firmo en Ceuta a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

651.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 421/90 a instancia de D. Rafael Báez Durán, contra D. Armando Díaz Ramos y D.^ª María del Carmen Polanco González en los que con fecha veintiséis de junio del pasado año recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora D.^ª Luisa Toro Vilchez en nombre y representación de D. Rafael Báez Durán, condenando a los demandados a pagar la suma de trescientas setenta y dos mil setenta y ocho pesetas e imponiéndose a los mismos el pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Ceuta a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

652.-El Ilmo. Sr. Alcalde, en su Decreto de fecha 13-04-92, ha dispuesto incoar expediente de declaración de ruina de la finca sita en C/. Real núm. 75, concediendo a moradores y titulares de derechos reales un plazo de 15 días, para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Atendiendo que algunos de los interesados se encuentran ausentes, por el presente anuncio se hace pública la resolución a tenor de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que el plazo comenzará a contar a partir del siguiente día de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, 11 de mayo de 1992.- V.^º B.^º.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Hacienda de Ceuta

653 .-Se tramita en esta Junta Distribuidora de Herencias expediente de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento en tales circunstancias de D.ª Francisca Jiménez Gil.

Por declaración del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta se ha considerado como único y universal heredero abintestato al Estado Español, según notificación de dicho Juzgado de Ceuta.

Los únicos bienes de la herencia son los siguientes:

1.-Libreta de Ahorros núm. 3005582879, abierta en la Caja de Ceuta, integrada con Caja Madrid, de la sucursal de Ceuta 9882, cuyo saldo al día de hoy es de 130.102 pesetas.

Lo que por medio de la presente se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2091/71, de 13 de agosto, a fin de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos previstos en el artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta distribuidora de Herencias las alegaciones que estimen pertinentes en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, 7 de mayo de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

654 .-Se tramita en esta Junta Distribuidora de Herencias expediente de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento en tales circunstancias de D. Jesús Auzocúa Rodríguez y de su esposa D.ª M.ª Antonio Moreno Bermejo.

Por declaración del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta se ha considerado como único y universal heredero abintestato al Estado Español, según notificación de dicho Juzgado de Ceuta.

Los únicos bienes de la herencia son los siguientes:

1.-Inmueble sito en Ceuta, Avda. Reyes Católicos n.º 6, compuesto de dos plantas. Límite derecha entrando con la casa núm. 4 de la Avda. Reyes Católicos de la que es titular D. Luis Redondo García; izquierda entrando calle Martín Moreno, y fondo con la casa núm. 4 de la calle Martín Moreno de la que es titular D. Mohamed Chaib Abdeselam.

Lo que por medio de la presente se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2091/71, de 13 de agosto, a fin de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos previstos en el artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta distribuidora de Herencias las alegaciones que estimen pertinentes en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente circular en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, 7 de mayo de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia Número
Uno de Ceuta

655 .-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Verbal 476/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Enrique Navas Guerrero contra D. Francisco Lloret López, he acordado la publicación de la sentencia recaída, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick que actuaba en nombre y representación de D. Enrique Navas Guerrero contra D. Francisco Lloret López sobre Juicio Verbal, condenando al últimamente citado al pago de treinta y seis mil (36.000) pesetas, más los intereses legales, condenándole asimismo al pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Ceuta a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.

656 .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Incidente de Modificación de Medidas Provisionales número 343/90 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Dolar Peña, contra D.ª Himo Ali Lahasem, en los que con esta fecha se ha acordado citar a la referida demandada a fin de que el próximo día 21 de mayo a las 12,00 horas comparezca a la celebración de la prueba de confesión en calidad de confesante, caso de no comparecer deberá de hacerlo el día 22 a la misma hora, apercibiéndola de que caso de no asistir a esta segunda citación se le declarará por confesa.

Y para que sirva de citación de la demandada, expido el presente que firmo en Ceuta a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Seis de Valladolid

657 .-En virtud de lo acordado en resolución de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil núm. 80-B/91, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Seis a instancia de D. José González García, con domicilio en Coca (Segovia) representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Ramos Polo, contra D. Antonio Herrera Durán actualmente en ignorado domicilio, y D.ª Florentina Castro Serrano, en C/. General Yagüe, 7 de Ceuta, y Mutua Madrileña Automovilística, en calle Almagro núm. 9 de Madrid, sobre reclamación de cantidad y por la presente se cita al demandado D. Antonio Herrera Durán para la celebración de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio próximo a las once horas, quien deberá tener presente lo dispuesto en los artículos 728, 729 y 730 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valladolid a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.- (Ilegible).

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Obras Públicas y
Transportes
Delegación Especial de Ceuta

658 .-Por parte de la Dirección Especial del M.O.P.T., en Ceuta, se ha redactado el proyecto denominado: "Nuevo puente fronterizo y ampliación de explanada de acceso a la

Aduana Española en Ceuta, Carretera Ceuta-Tetuán, p.k. 3,5", por un presupuesto de 342.186.645 ptas.

Se pone en conocimiento de las personas y entidades interesadas, que el citado proyecto se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Unidad de Carreteras, sitas en Avda. Cañonero Dato, antiguo edificio de Trabajos Portuarios, 1.ª planta, en horas hábiles de oficina, durante un plazo de veinte días (20 días), a partir del siguiente a la presente publicación.- Ceuta, 13 de mayo de 1992.- EL DIRECTOR ESPECIAL ACCTAL.- Fdo.: José Antonio González Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

659.-D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de esta ciudad, doy fe: Que en los autos referenciados se ha dictado el siguiente Auto de insolvencia.

Ceuta, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; únanse al presente expediente los anteriores despachos recibidos de las distintas entidades bancarias, y hechos.

1.º En los presentes autos se acordó la ejecución contra la empresa demandada Juan Gutiérrez Romero por un importe total de noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas, para cuyo pago fue requerida dicha empresa sin que lo haya verificado.

2.º Que no ha sido posible encontrar bienes propiedad de la empresa demandada sobre los que hacer traba de embargo.

Razonamientos jurídicos

Unico: Que no habiendo encontrado bienes propiedad de la empresa demandada procede declarar a la misma en situación de insolvencia a los efectos de la presente ejecución.

Parte dispositiva

Vistas las disposiciones legales vigentes que son de aplicación al presente caso, S.S.ª ante mí el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente total, a los efectos de esta ejecución a la empresa demandada Juan Gutiérrez Romero sin perjuicio de acordar lo necesario si en un futuro la empresa viniera a mejor fortuna.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez de lo Social de esta ciudad.- Doy fe.

E/. Alvaro Espinosa.- Juan A. Pérez.- Firmas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

660.-D. Juan A. Pérez Morón, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en los presentes Autos se ha dictado por este Tribunal el siguiente Auto de insolvencia:

Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; únanse al presente expediente los anteriores despachos recibidos de las distintas entidades bancarias y hechos.

1.º En los presentes autos se acordó la ejecución contra la empresa demandada Agrupación Deportiva Ceuta por un importe total de 840.000 de principal y 75.000 pesetas calculadas para costas, para cuyo pago fue requerida dicha empresa sin que lo haya verificado.

2.º Que no ha sido posible encontrar bienes propiedad de la empresa demandada sobre los que hacer traba de

embargo.

Razonamientos jurídicos

Unico: Que no habiendo encontrado bienes propiedad de la empresa demandada procede declarar a la misma en situación de insolvencia a los efectos de la presente ejecución.

Parte dispositiva

Vistas las disposiciones legales vigentes que son de aplicación al presente caso, S.S.ª ante mí el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente total, a los efectos de esta ejecución a la empresa demandada Agrupación Deportiva Ceuta sin perjuicio de acordar lo necesario si en un futuro la empresa viniera a mejor fortuna.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez de lo Social de esta ciudad. Doy fe. Alvaro Espinosa. Juan A. Pérez Morón. Firmado y Rubricado.

E/. Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Agrupación Deportiva Ceuta por medio del *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

661.-D. Juan A. Pérez Morón, Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy fe: Que en los autos referenciados se ha dictado el siguiente Auto de insolvencia:

Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; únanse al presente expediente los anteriores despachos recibidos de las distintas entidades bancarias, y

Hechos.

1.º En los presentes autos se acordó la ejecución contra la empresa demandada Agrupación Deportiva Ceuta por un importe total de 130.000 de principal y 15.000 pesetas calculadas para costas, para cuyo pago fue requerida dicha empresa sin que lo haya verificado.

2.º Que no ha sido posible encontrar bienes propiedad de la empresa demandada sobre los que hacer traba de embargo.

Razonamientos jurídicos

Unico: Que no habiendo encontrado bienes propiedad de la empresa demandada procede declarar a la misma en situación de insolvencia a los efectos de la presente ejecución.

Parte dispositiva

Vistas las disposiciones legales vigentes que son de aplicación al presente caso, S.S.ª ante mí el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente total, a los efectos de esta ejecución a la empresa demandada Agrupación Deportiva Ceuta sin perjuicio de acordar lo necesario si en un futuro la empresa viniera a mejor fortuna.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado-Juez de lo Social de esta ciudad. Doy fe. Alvaro Espinosa. Juan A. Pérez. Firmado y Rubricado.

E/. Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Agrupación Deportiva Ceuta a través de edicto en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

662.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. Ejecutivo 132/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Santander contra Enrique González Trena y otros he acordado la publicación de la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Enrique González Trena, D.ª Rosa Dolores Rodríguez Romero, D. José Ocaña Ruiz, D.ª Herminia Taboada Pareja y D. Antonio Holgado Piñero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor Banco de Santander, S.A., la cantidad de setecientos diecinueve mil sesenta y cuatro pesetas (719.064) como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Ceuta a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

663. -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Justicia Gratuita 166/88 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Hassan Dris Moh contra D.ª Susa Hamed Abdeslam, he acordado la publicación del presente edicto a fin de citar a juicio a la demandada para el día 3 de junio a las 10,15 horas.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido el presente en Ceuta a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

664. -Con relación al escrito recibido en este Ayuntamiento por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se pone en conocimiento de la empresa Suministros y Contratas del Sur, que en dicho escrito, este Ministerio comunica las deficiencias provocadas como consecuencia de la realización de las obras que esta empresa está realizando en el Polígono Virgen de África.

Como consecuencia de ello, dispone esta empresa de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para la subsanación de tales deficiencias, tomando caso contrario este Ayuntamiento las medidas que estime oportunas. - Ceuta, 15 de mayo de 1992. - EL SECRETARIO GENERAL.

665. -BASES PARA LA PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DE VEINTE PLAZAS DE POLICIAS LOCALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Primera. -OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino de veinte plazas de Policías Locales del Ayuntamiento de Ceuta, encuadrada en el grupo "D" de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Dichas plazas se hallan incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1992 aprobada por Acuerdo Plenario de 10-3-92.

Segunda. -CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no

exceder de treinta en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, ni las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener una talla mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2 o superior en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. -INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General de ésta dentro del plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

A dicha instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas, que deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia pudiendo ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. -ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días para formular las reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. -TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En la composición de los Tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad en base al cual la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal Calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

— El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Tres representantes del Ayuntamiento designados por el Presidente de la Corporación Local.

— Un funcionario propuesto por la Junta de Personal que deberá reunir las condiciones de titulación académica equivalente o superior a la de la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramientos que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios en que así lo considere.

El Tribunal actuante tendrá la categoría cuarta de las previstas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al cuerpo, grupo o escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Sexta.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará un sorteo.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la convocatoria. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima.-PRUEBAS SELECTIVAS**A) -Reconocimiento médico**

Los aspirantes deberán aportar documentación acreditativa de haber pasado reconocimiento médico para valorar si se poseen las condiciones físicas mínimas y comprobar lo dispuesto en la base 2.ª f, de acuerdo con lo que establece el anexo I.

B) -Pruebas físicas

- 1.-Velocidad
- 2.-Salto de altura
- 3.-Salto de longitud
- 4.-Resistencia (1.500 metros)

Todo ello conforme al anexo II

C) -Prueba cultural

Consistirá en contestar por escrito durante dos horas un tema elegido al azar entre los que se proponen en el anexo III

Octava.-CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

Todas las pruebas serán eliminatorias.

La prueba cultural se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la puntuación final que será el resultado de la media aritmética de la prueba física y cultural.

Novena.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales contados, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la Base Segunda y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública.

5.º Permiso de conducir exigido en la base 2.ª de la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.-INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre al aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de la cual, el aspirante en el momento de prestar juramento o promesa, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto a la determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario y jornada, les serán de aplicación los fijados en el Ayuntamiento mediante los acuerdos o resoluciones que adopte y haya adoptado la Corporación o su Presidente.

Undécima.-INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas

dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás disposiciones legales aplicables.

Duodécima.-IMPUGNACION

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

REVISION MEDICA

- Anamnesis
- Datos antropométricos: FC y TA
- Exploración:
 - General
 - Cardio-respiratoria
 - Abdominal
 - Sentidos: Vista y Oído
 - Osea, muscular y biomecánica
- Análisis de sangre:
 - Hemograma
 - Serie blanca
 - Glucosa
 - Urea
 - Creatinina
 - Acido úrico
 - Colesterol
 - Triplicénidos
 - GPT
 - GOT
 - GT
- Análisis de orina:
 - Anormales
 - Sedimento
- Prueba tuberculina

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 1.- La prueba estará compuesta por 4 ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se realizarán en dos sesiones.
- 2.- Todos y cada uno de los ejercicios serán dirigidos y controlados por un Director de Prueba Física, Licenciado en Educación Física, que será miembro asesor del Tribunal Calificador.
- 3.- El Director de Prueba Física designará los técnicos que estime convenientes para el normal desarrollo de los ejercicios y, junto a éstos, preparará las zonas y el material necesario.
- 4.- El aspirante que, con su actitud, perjudique a otro en la ejecución de un ejercicio, podrá ser eliminado de la Prueba a propuesta del Director de Prueba.
- 5.- El aspirante que, agotado el número de intentos, no finalice un ejercicio, podrá ser eliminado de la prueba, a propuesta del Director de Prueba.
- 6.- La marca que se considere como mínima puntuará con un 5.

7.- Cada uno de los ejercicios tendrá una puntuación máxima de 10, según las marcas realizadas por la totalidad de los aspirantes; es decir, la mejor marca obtendrá 10 puntos, y las siguientes la puntuación proporcional, siendo necesario igualar o superar la puntuación mínima exigida en cada prueba, para pasar a la siguiente.

8.- La puntuación final de la prueba física será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro ejercicios.

EJERCICIOS

100 METROS LISOS

Objetivo: Pretende medir la velocidad de reacción, capacidad explosiva y la capacidad de coordinación.

Ejecución: A una señal acústica, correr tan rápido como se pueda hasta sobrepasar la línea de meta.

REGLAS:

- 1.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el corredor cruza la línea de meta.
- 2.- El aspirante deberá completar el recorrido sin salirse, en ningún momento de su calle. De salirse, podrá realizar un segundo y definitivo intento.
- 3.- El aspirante que sea interferido por otro corredor iniciará de nuevo el ejercicio.
- 4.- El calzado a utilizar debe tener suela de goma, en ningún caso se permitirá el uso de zapatillas de clavos.

Anotación: Se anota el tiempo invertido, en segundos y décimas de segundo. Los aspirantes deberán realizar el menor tiempo posible, empleando un tiempo máximo de 14 segundos y 50 centésimas, para superar esta prueba y pasar a la siguiente.

Para las mujeres, el tiempo máximo será de 15 segundos y 50 centésimas.

SALTO DE LONGITUD (en carrera)

Objetivo: Pretender medir la capacidad neuromuscular, capacidad extensora del tren inferior y capacidad flexo extensora lumbar.

Ejecución: La propia de una prueba de saltos.

REGLAS:

- 1.- El aspirante se colocará en pasillo de saltos, en el lugar señalado, pudiendo iniciar la salida de pie o agachado.
- 2.- Se mide desde el límite de la tabla batida, hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.- Se permiten tres intentos.

Anotación: Se anota el mejor salto. Los aspirantes deberán saltar una longitud de 4 metros 50 centímetros para superar esta prueba y pasar a la siguiente.

Para las mujeres, la longitud mínima será de 3,50 metros.

SALTO DE ALTURA

Objetivo: Pretende medir la capacidad neuromuscular, capacidad de coordinación y capacidad impulsiva del tren inferior.

Posición inicial: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.

Ejecución: Cuando esté dispuesto el aspirante, el juez de prueba le dará la orden de ejecución del salto, iniciará la carrera hacia el listón y ha de intentar sobrepasarlo, teniendo en cuenta que la última batida ha de ser con un solo apoyo.

REGLAS:

- 1.- La medición se efectuará desde el plano del suelo, hasta el límite superior de la barra horizontal o listón.

2.- Se podrán realizar tres intentos.

3.- La prueba quedará invalidada, de acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

Anotación: Los aspirantes deberán saltar un mínimo de 1,25 metros (para las mujeres el mínimo será de 1,15 metros) que corresponde a 5 puntos mínimo necesarios para superar la prueba, se irá elevando el listón de 5 en 5 centímetros.

1.500 METROS LISOS

Objetivo: Pretende medir fundamentalmente la resistencia orgánica.

Posición inicial: De pie a dos metros de la línea de salida.

Ejecución: A la voz "a sus puestos", los aspirantes se acercarán a la línea de salida y, sin rebasarla, se dispondrán a iniciar la carrera. A la señal acústica comenzarán a correr.

REGLAS:

1.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica.

2.- Durante el recorrido se permite caminar.

3.- El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no se permite el uso de zapatillas de clavos.

4.- El cronómetro se detiene cuando el corredor tras-pase la línea de meta.

Anotación: Se anota el tiempo en minutos y segundos. Los aspirantes deberán realizar el menor tiempo posible, empleando un tiempo máximo de 6 minutos para superar esta prueba y pasar a la siguiente.

Para las mujeres, el tiempo máximo será de 6,30 minutos.

ANEXO III

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. División de poderes.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

Tema 3.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 4.- Investigación de accidentes. Primeras previsiones. Actuación posterior.

Tema 5.- Competencias de la Policía Local.- Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

666 -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 279/92 seguidos contra Mustafa Abdullaje por una falta contra el orden público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 22 de junio a las 10,10 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca a Juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de citación del denunciado D. Mustafa Abdullaje, expido el presente en Ceuta a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.

- Suscripción anual.....8.500 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.300 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.650 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.325 pts. por publicación.

1/8 plana.....715 pts. por publicación.

Por cada línea.....65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA